

Ideas fuerza y puntos claves de la revisión normativa





Constitución política

El artículo 67 establece el derecho a la educación en materia científica, tecnológica y de protección al medio ambiente, en ese orden de ideas también incluye el conocimiento del riesgo desde los aspectos científicos y tecnológicos, pero también en sus aspectos socio económicos y culturales, así como de protección del medio ambiente



Ley 1740 de 2014

La ley 1740 de 2014, en tanto desarrolla lo referente a las funciones de inspección y vigilancia por parte del MEN, sobre las instituciones de educación superior, también habilita para la vigilancia de las obligaciones de estas entidades frente a la GRD, entre ellas, la incorporación curricular de la GRD y la elaboración del PGRDEPP.



Decreto 1072 de 2015

Une los subprocesos de caracterización de los escenarios de riesgo con el análisis y evaluación del riesgo. *No se coordina la exigencia de Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PIGRD) y depende de expertos su diferenciación.

El ejercicio puede dejar por fuera elementos de la política del SST en donde se puede vincular gestión del riesgo de desastres (GRD).

Los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) pueden utilizarse para el monitoreo del riesgo.

**Ideas fuerza
y puntos
claves de la
revisión
normativa**



Decreto 2157 de 2017

Antes de trabajar en torno a la construcción de conocimiento de las condiciones de riesgo en la IES, la planificación de medidas de reducción y el manejo de los desastres debe considerar la definición del contexto y la GRD en la organización. Esto para poder transversalizar en los procesos e instrumentos internos la GRD.

Aclarar que los PGRD universitarios se deben estructurar en los tres procesos de la GRD en cada análisis interno y externo.

El decreto tiene componentes para la preparación para la respuesta en los procesos de conocimiento y reducción, duplicando información y hace confusa la formulación e implementación por lo que depende de expertos para su diferenciación.

Sobre la armonización territorial: “suministrar la información pertinente para ser integrada por el ente territorial en sus Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y su Estrategia de Respuesta a Emergencias y (iii) entregar al Consejo Territoriales de Gestión del Riesgo correspondiente para su adecuada articulación y armonización territorial, sectorial e institucional.”, se debe aclarar a qué instancia(s) deben las IES suministrar dicha información.

Se recomienda hacer énfasis en garantizar la integración del PGRD con los sistemas de gestión desde la formulación, implementación y seguimiento para cada uno de los procesos de la GRD.

**Ideas fuerza
y puntos
claves de la
revisión
normativa**



Decreto 2070 de 2015

En el contenido del Decreto, no se identifican artículos que traten explícita o directamente la temática de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. Lo que sí podría tener una relación indirecta son aspectos relacionados con:

La continuidad del servicio educativo.

La calidad en la prestación del mismo.

Mecanismos de prevención de riesgos administrativos, financieros y operativos.

Sin embargo, estos no están vinculados a emergencias o desastres, sino a riesgos institucionales que afectan la educación superior desde el punto de vista de gobernanza y sostenibilidad institucional.

**Ideas fuerza
y puntos
claves de la
revisión
normativa**



Decreto 2269 de 2023

En el contenido del Decreto no se aborda de manera específica la gestión del riesgo de desastres, el MEN tiene responsabilidades que pueden relacionarse indirectamente con este ámbito. Por ejemplo, una de sus funciones es formular la política nacional de educación y establecer criterios técnicos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa en todos sus niveles y modalidades.

En el contexto educativo, la gestión del riesgo de desastres se aborda a través de instrumentos como el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (PEGR-CC). Este plan orienta e integra procesos estratégicos de gestión de riesgos y cambio climático mediante la participación de toda la comunidad educativa.

Las políticas y funciones establecidas en el Decreto pueden influir en la implementación y fortalecimiento de planes como el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (PEGR-CC) en las instituciones educativas.

Además, el MEN ha desarrollado planes de atención de emergencias que integran medidas de prevención y mitigación de riesgos, incluyendo enfermedades respiratorias, en el marco de la gestión del riesgo de desastres.

**Ideas fuerza
y puntos
claves de la
revisión
normativa**



Lineamientos política de educación inclusiva e intercultural

1. Accesibilidad y Seguridad en Situaciones de Emergencia

La educación inclusiva busca garantizar que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad o de comunidades indígenas y rurales, tengan acceso equitativo a la educación. La gestión del riesgo de desastres en el ámbito educativo debe considerar estrategias específicas para estos grupos, asegurando que las infraestructuras, planes de evacuación y protocolos de emergencia sean accesibles para todos. (Preparación para la respuesta)

2. Enfoque Diferenciado en la Resiliencia Comunitaria

La educación intercultural promueve el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural. En la GRD, es clave incluir saberes ancestrales y comunitarios en la prevención y respuesta a desastres, ya que muchas comunidades indígenas tienen conocimientos tradicionales sobre la adaptación al entorno y la gestión de riesgos naturales. (Conocimiento del riesgo)

3. Diseño Curricular con Perspectiva de Inclusión y Prevención

Los lineamientos de educación inclusiva fomentan un currículo adaptado a la diversidad de los estudiantes.

La GRD debe incorporarse en los programas educativos con estrategias que consideren las necesidades específicas de diferentes grupos poblacionales, como el uso de lenguas originarias y materiales accesibles. (Conocimiento del riesgo, componente de comunicación del riesgo)

4. Garantía de Continuidad Educativa en Caso de Desastres

La educación inclusiva e intercultural busca que ningún estudiante quede excluido del sistema educativo.

En un contexto de desastre, es crucial que las políticas educativas aseguren la continuidad del aprendizaje para todos, especialmente para quienes enfrentan barreras adicionales como la discapacidad, la pobreza o la discriminación cultural. (Manejo de desastres, desde los componentes de Reconstrucción y Rehabilitación)

5. Participación Comunitaria y Educación en Gestión del Riesgo

La educación intercultural enfatiza la participación de la comunidad en los procesos educativos. Para la GRD, es esencial involucrar a familias, líderes comunitarios y organizaciones locales en la planificación y respuesta ante emergencias, asegurando que los enfoques sean culturalmente pertinentes y accesibles. (Conocimiento del riesgo)

**Ideas fuerza
y puntos
claves de la
revisión
normativa**



NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6714:2023

Elaboración de planes de infraestructura física para las Instituciones de Educación Superior (IES). Requisitos

4.2.3.2 Estado de la infraestructura

Mantenimiento de emergencia debido a eventos climáticos, sísmicos o de terrorismo.
Reforzamiento estructural para mejorar la seguridad sísmica.
Mejoramiento prioritario por riesgo, desgaste o cumplimiento normativo.

4.2.6 Necesidades de intervención

Reforzamiento estructural para garantizar seguridad sismo resistente.
Mantenimiento correctivo para reparar daños causados por emergencias.

4.3.4 Infraestructura segura

Obligación de estudios de seguridad humana, mapas de riesgo y planes de emergencia.

Estudio de vulnerabilidad estructural para edificaciones patrimoniales y anteriores a 2010

Pertenece a la Reducción del riesgo, en el componente de intervención correctiva y prospectiva)

**Ideas fuerza
y puntos
claves de la
revisión
normativa**



Ley 2427 de 2024

Objetivo General Claro

La guía puede iniciar indicando que su propósito es fortalecer la formación integral en sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo en todos los niveles educativos, tal como lo establece el Artículo 1.

Flexibilidad y Contextualización

Según el Artículo 2, las instituciones educativas pueden adaptar su enseñanza a los contextos locales. Por ello, la guía debe proponer metodologías flexibles que permitan a las instituciones desarrollar proyectos pertinentes según sus realidades.

Lineamientos Curriculares

Se deben integrar claramente en la guía los referentes curriculares y guías técnicas oficiales señaladas en el Artículo 3, que son definidos por el Ministerio de Educación Nacional, con apoyo del Ministerio de Ambiente y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Interdisciplinariedad y Participación Comunitaria

De acuerdo con el Artículo 4, la guía debe sugerir mecanismos para vincular actores externos (líderes sociales, entidades privadas y ONG) para enriquecer la enseñanza, especialmente en niveles superiores y técnicos.

Servicio Social Obligatorio

La guía puede presentar actividades específicas para que estudiantes de educación media cumplan su servicio social obligatorio participando en acciones reales relacionadas con gestión del riesgo y sostenibilidad ambiental (Artículo 5).

**Ideas fuerza
y puntos
claves de la
revisión
normativa**



Articulación Interinstitucional

El Artículo 6 enfatiza la posibilidad de asesoramiento por parte de entidades especializadas. La guía educativa podría incluir recomendaciones sobre cómo gestionar esta asesoría institucional y ejemplos prácticos sobre colaboraciones exitosas.

Investigación y Divulgación Científica

Según el Artículo 8, la guía debería fomentar la investigación aplicada y generar recomendaciones sobre cómo publicar resultados académicos, incentivando la participación en el Día Internacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyectos PRAE y PGRD

El Artículo 9 especifica la participación estudiantil y docente en la formulación del PRAE y el PGRD. La guía debería proporcionar métodos prácticos para estructurar estos proyectos y generar participación efectiva.

Evaluación y Seguimiento

Siguiendo el Artículo 10, la guía debe proponer mecanismos para registrar y evaluar el avance en la implementación de proyectos educativos, facilitando informes institucionales claros y útiles.

Material Pedagógico Específico

Conforme al Artículo 11, la guía puede recomendar materiales pedagógicos prácticos diseñados específicamente para contextos educativos diversos en todo el país.

Capacitación a Funcionarios Públicos

El contenido sobre capacitación obligatoria a funcionarios públicos (Artículo 12) ofrece la posibilidad de generar módulos o guías específicas que sirvan tanto a instituciones educativas como a la administración pública, garantizando coherencia en la formación.

Inducción y Reinducción a Servidores Públicos

El Artículo 13 permite diseñar contenidos específicos para servidores públicos en la gestión ambiental y del riesgo. Esto podría incluirse en anexos o guías breves dirigidas a este grupo específico.

**Ideas fuerza
y puntos
claves de la
revisión
normativa**